

ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 1 de 12

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	15 DE MARZO DE 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Dependencia Solicitante	JEFE GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

Que la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL suscribió el convenio interadministrativo 1352 del 14 de septiembre de 2016, para la operación planta de Tratamiento de acueducto comunitario Colinas del Sur 1 Etapa , en el cumplimiento del fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular radicada con el N°.73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL Y la junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa.- Acuacolinás.

Que la Junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa, el Municipio de Ibagué y el IBAL S.A. ESP OFICIAL, son responsables de la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. Proteger los derechos colectivos que tienen que ver con la seguridad y salubridad públicas, el acceso a la infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. Impartir a la Junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa, el Municipio de Ibagué y el IBAL S.A. ESP OFICIAL con miras a efectivizar la protección de los derechos colectivos ya mencionados.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la CLUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DEL COOPERANTES: ... Actividades de apoyo operativo y administrativo que aportara el IBAL S.A. ESP OFICIAL para poner en marcha el convenio con el municipio para tomar posesión del acueducto comunitario del Barrio Colinas del Sur I Etapa. OPERACIÓN DE BOCATOMA, PTAP (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) Y RED: SUPERVISION, OPERACIÓN DE POTABILIZACION Y DISTRIBUCION..., Dosificación y suministro de insumos Químicos...

Que con el fin de dar cumplimiento al presente convenio y en forma asociada con el municipio de Ibagué, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizo el presupuesto, para suministrar los insumos químicos necesarios para la operación de la PTAP y de esta manera se continúe con el tratamiento del agua.

Que de acuerdo a las características fisicoquímicas del agua potable las cuales están definidas en la Resolución 2115 del 2007 y para lograr cumplir los parámetros de potabilidad es necesario realizar procesos unitarios de análisis en una Planta de Tratamiento Químico Convencional.

Los insumos químicos para la operación de una PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable) requieren dosificar un producto químico coagulante el cual se encargue de aumentar el tamaño de partícula de los coloides presentes en el agua cruda y poderlos eliminar a través decantación y filtración, y de un químico desinfectante para eliminar los microorganismos patógenos. Estos insumos químicos (Coagulante y Desinfectante) son

Ing. Juan Carlos Nuñez  
V.o.B.o. Jefe Grupo Téc. Acueducto





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 2 de 12

necesarios para la potabilización del agua dada la tecnología en la cual se basa la operación de la PTAP.

Es de resaltar que además de las sustancias químicas para dicha planta se deben dotar además con algunos equipos para cumplir con la resolución arriba mencionada. Por lo anteriormente expuesto se requiere contar con los equipos necesarios para realizar, pH, análisis de cloro residual, turbiedad de en unidades nefelométricas y determinación de dosificación de coagulantes para cubrir con las necesidades de la verificación del agua por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL,

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al análisis realizado por parte del Grupo Técnico de Acueducto, teniendo en cuenta factores como la capacidad de la PTAP, determinaron que se hace necesario comprar 1 Equipo de Ensayo de Jarras de 6 puestos, 1 equipo de cloro residual, 1 potenciómetro, 1 turbidímetro portátil, 6 beaker de 1000ml y 2 bombas de vacío.

**Descripción del Objeto a Contratar**

Objeto del Contrato

**COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 del 14 de septiembre de 2016**

**Condiciones de la Contratación**

	<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>CANT</b>
Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)	<b>TURBIDIMETRO DIGITAL PORTATIL</b> Norma ISO 7027 Unidad de medida NTU Gama Ancha y automática de la medida de 0 a 1000 NTU Alta resolución 0.01 NTU / 1 NTU estructura óptica única dos puntos de calibración pantalla LCD 41 mm x 34 mm Función de retención de datos carcasa resistente y compacta con funda Detector: fotodiodo Rango de 0.00 a 50.00 NTU 50 a 1000 NTU INCLUYE: *botella de prueba con solución estándar 1 NTU (1 PC) *botella de prueba con 100 NTU solución estándar (1 PC) *Botella de ensayo vacía (2PCs) *Estuche rígido CA-08	1
	<b>COLORIMETRO y/o ESPECTROFOTOMETRO</b> COLORIMETRO PORTATIL SISTEMA DE CLORO Sistema de Análisis de color (UPC) y cloro Residual mg/l De rango mínimo 15 Unidades de Platino Cobalto RESISTENTE AL AGUA INCLUYE: *Manual de instrucciones *Maleta de transporte * *2 celdas de vidrio de 1" para 10-20 y 25 ml *4 baterías AA	1
	<b>FLOCULADOR O EQUIPO DE ENSAYO DE JARRAS DE 6 PUESTOS</b> FLOCULADOR DIGITAL Velocidad: 300 RPM DE 6 PUESTOS CON TEMPORIZADOR DE 99 HORAS para beakers de 2000 ml	1

Ing. Juan Carlos Núñez  
 Ing. Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto



B





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 3 de 12**

	<p>con 6 vasos acrílicos con llave para toma muestras</p> <p><b>POTENCIOMETRO Y/O PH METRO</b></p> <p>Potenciómetro portátil. Medición múltiple: pH, mV, Temperatura alta impedancia de entrada exhibición dual, demuestre el pH y Temp pantalla LCD PH1 electrodos Con electrode y kit de soluciones patrón para calibración. A prueba de Agua.</p> <p><b>beaker de 1000 ml en vidrio</b></p> <p><b>BOMBAS DE VACIO</b></p> <p>Funcionamiento silencioso por diafragma con manómetro 100% libre de aceite 650 mmHg (SNM) 1/6 HP Voltaje 110 v / 60 hz</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">1</p>
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación</p>	
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b></p>	<p>Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola</p>	
<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad de todos los productos cotizados en el proceso para la <b>COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 del 14 de septiembre de 2016</b>, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.</li> <li>2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. Sin este soporte, la entidad no validará la entrega de productos.</li> <li>3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para obtener los productos el día que se requieran.</li> <li>4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato.</li> <li>5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</li> <li>6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato; cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le</li> </ol>	

Ing. Juan Carlos Núñez  
 V.Bo. del Grupo Téc. Acueducto

*JA*





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 4 de 12**

señale el supervisor del contrato.

7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9) Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización.

10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato

13) los Equipos suministradas deben contar con una garantía mínima de un (1) año.

14) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

15) Cumplir con la guía de manejo ambiental, y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas

El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

Obligaciones del IBAL

Ing. Juan Carlos Núñez  
V.o.B.o. Jefe Grupo Téc. Acueducto





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 5 de 12**

	<p>11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.</p> <p>13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.</p> <p>15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>							
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>								
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación - Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 21 Literal A. - Contratación directa por cuantía / Artículo 22							
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"							
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario: <b>JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ</b>							
	Cargo: Jefe Grupo Técnico de Acueducto							
	Dependencia: Grupo Técnico de Acueducto							
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>								
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>								
<b>Presupuesto Oficial</b>	VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$23.077.679) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19% (con cargo al convenio interadministrativo 1352 del 14 de septiembre de 2016, para la operación planta de Tratamiento de acueducto comunitario Colinas del Sur I etapa)							
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	El valor fue obtenido de las cotizaciones presentadas por Empresas del sector, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado y se tomo como base para solicitar el cdp el valor promedio por cuanto algunos de los items son importados y su valor fluctua por causa de las variaciones del precio del dólar, garantizando de esta manera que el proceso llegue a feliz termino							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HB QUIMICOS Y EQUIPOS LTDA</th> <th>INGENIERIA Y TECNICA - NUEVOS RECURSOS LTDA</th> <th>CASA QUIMICOS LTDA</th> <th>PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">\$ 22.150.002</td> <td align="center">\$23.700.570</td> <td align="center">\$23.382.465</td> <td align="center">\$23.077.679</td> </tr> </tbody> </table>	HB QUIMICOS Y EQUIPOS LTDA	INGENIERIA Y TECNICA - NUEVOS RECURSOS LTDA	CASA QUIMICOS LTDA	PROMEDIO	\$ 22.150.002	\$23.700.570	\$23.382.465
HB QUIMICOS Y EQUIPOS LTDA	INGENIERIA Y TECNICA - NUEVOS RECURSOS LTDA	CASA QUIMICOS LTDA	PROMEDIO					
\$ 22.150.002	\$23.700.570	\$23.382.465	\$23.077.679					
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Y el estudio que el Grupo Técnico de Acueducto de plasmado dentro del convenio suscrito con la Alcaldía Se efectuará el correspondiente pago a través de acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme a los suministros entregados por el contratista, previa							

**Ing. Juan Carlos Nuñez**  
 V.B. Jefe Grupo Téc. Acueducto

*Qm*





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-004  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSIÓN:** 05  
**Página 6 de 12**

presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.  
**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación de los factores de selección**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 – **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

*“Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”*

**Requisitos de Participación**

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.

Se adelantará las invitaciones a los proponentes seleccionados por el ordenador del gasto conforme al sistema de información de proponentes y su objeto social, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2014

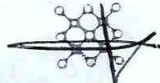
La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.

**Requerimientos por parte del Comité Evaluador**

EL comité evaluador solo podrá requerir documentos exigidos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y

Ing. Juan Carlos Núñez  
 V.Bo. Jefe Grupo Téc. Acueducto



**B**





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 7 de 12**

constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

**Requisitos Habilitantes**

1.- Carta de presentación.

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal.

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato que se refiere a suministro de equipos electrónicos y/o mecánicos, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

3.- Poder.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4.- Cédula de ciudadanía:

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este

**Capacidad Jurídica**  
**(Documentos de**  
**contenido Jurídico)**

Ing. Juan Carlos Núñez  
Jefe Grupo Téc. Adquisición



exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**6.- Clasificación RUT:**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipo de iluminación.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

**7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:**

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:**

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**9.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.


La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE –NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**10.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:**

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Ing. Juan Carlos Martínez  
 V.Bo. Jefe Grupo Tec. Adesiv.







**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 9 de 12

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13.- PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.

Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.

14.- certificación políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo: los contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante deberán Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

14.1.- los contratistas que no tengan trabajadores a su cargo deberán Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**GARANTÍA DE LOS EQUIPOS**

Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de UN (1) AÑO contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Presentar certificación escrita de dicha garantía.

Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a 48 horas. (certificar por escrito)

Documentos de  
Contenido Técnico

Ing. Juan Carlos Níñez  
Jefe Grupo Téc. Adjudicado





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-004

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 10 de 12**

El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. (certificar por escrito)

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la totalidad de las características técnicas, por lo que no es susceptible de ser subsanado.

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato, máximo los que considere pertinentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO suscrito con entidades públicas o privadas.

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 8 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

**Nota 2.** Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato  
SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

**VE= VFCS \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia  
VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	689.454,00

**Experiencia (General y Específica)**

**Evaluación**

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

**Factores de Escogencia y Calificación**

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**  
Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**Aspecto Económico - Técnico: 100 Puntos.**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. A la segunda más económica ochenta (80) puntos y de

Ing. Juan Carlos Núñez  
 M. Sc. Jefe Grupo Téc. Adquisición

*Handwritten mark*





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

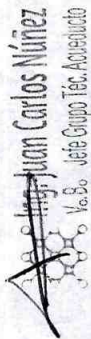
**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 11 de 12**

	<p>la tercera en adelante se descontaran diez (10) puntos menos después de la segunda.</p> <p>El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo</p> <p>En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.</p> <p>Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014</p>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<p><b>Soporte de la estimación,</b></p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de</p>

  
**Juan Carlos Núñez**  
 V.º B.º Jefe Grupo Téc. Adecuado

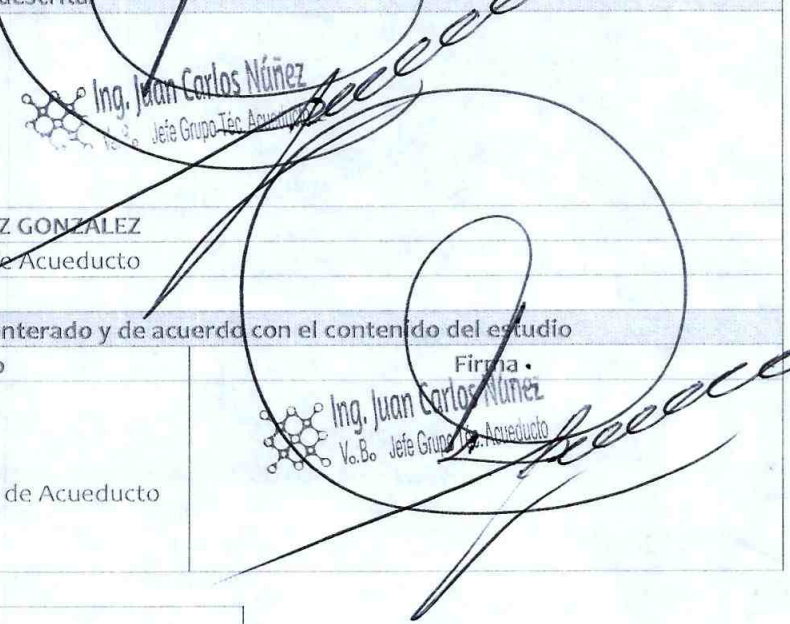







**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 05  
Página 12 de 12

<p>tipificación y asignación de los riesgos</p>	<p>entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista</p> <p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.</li> </ul>
<p>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita</p>	
<p>Firma:</p>	
<p>Nombre:</p>	<p>JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ</p>
<p>Cargo:</p>	<p>Jefe Grupo Técnico de Acueducto</p>
<p>Proyectó:</p>	<p>Lucrecia Ortiz Ortiz</p>
<p align="center">Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio</p>	
<p>Nombre</p> <p align="center">JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ</p>	<p>Cargo</p> <p align="center">Jefe Grupo Técnico de Acueducto</p> <p align="right">Firma:            Ing. Juan Carlos Nuñez          V.o.Bo. Jefe Grupo Técnico de Acueducto</p>
<p>Anexos:</p> <p>Estudio de Mercado</p>	<p align="center">X</p>